



ACUERDO # 348

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2023 la Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 49, 52, fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó Iniciativa de Punto de Acuerdo para la emisión de la Convocatoria al “Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas”.

RESULTANDO SEGUNDO. En un primer momento, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva la Iniciativa fue turnada para su estudio y dictámen a las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de Parlamento Abierto y en un segundo momento se amplió el turno a la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante justificó su propuesta con los argumentos planteados en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La lucha por la reivindicación de los derechos civiles y políticos de la mujer ha sido una constante en los últimos años. En el caso mexicano fue hasta 1953 cuando se generalizó el sufragio femenino y con ello empezó un complejo proceso mediante el cual la mujer dejó la casa y la cocina para aventurarse a participar en política y en las instituciones de gobierno. El cambio no fue sencillo, sin lugar a dudas existieron muchos obstáculos y retos que se tuvieron que enfrentar; sin embargo era el momento de que la voz y el pensamiento de las mujeres se escucharan. Rosario Green Macías, respecto a este proceso, señaló: “Con ello [...] se empezó a resquebrajar paulatinamente, a veces incluso invisiblemente, la visión patriarcal del quehacer político para dar cabida a una revolución cultural permanente a favor de la incorporación de la mujer a la política; entendida esta última como el espacio público e institucional donde se concentra el poder político tradicional, pero también como la actividad por la que se recrea y se sirve a la sociedad como un todo”.

Fue así como la mujer transitó del espacio privado del hogar al público del gobierno. Uno de los espacios más significativos para nuestro Estado es el Poder Legislativo. El Congreso es la institución diseñada para escuchar las diferentes posturas, pensamientos y corrientes ideológicas. Se construyó para sentar las bases de la representación y poder asegurar la participación de la ciudadanía. De ahí que consideramos necesario brindar un espacio de diálogo para escuchar a las mujeres zacatecanas.

El Parlamento de Mujeres Zacatecanas nace como una actividad encaminada a escuchar las opiniones, necesidades, manifestaciones y cualquier actitud que tengan las anteriores en nuestra entidad. Este proyecto está destinado a dar voz a las mujeres ciudadanas; aquellas que día a día luchan y conviven en una sociedad que no ha terminado de entender su valor e importancia. Con ello se busca que la LXIV Legislatura

empodere a las mujeres zacatecana brindándoles la oportunidad de expresarse en la máxima tribuna de la Entidad: el Poder Legislativo de Zacatecas.

“El Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas” se realizará los días 6, 7 y 8 de marzo del año 2024, en el marco del Día Internacional de la Mujer y tiene por objetivo, además de brindar un espacio para la expresión de las mujeres ciudadanas; dotar de herramientas y técnicas legislativas a las ganadoras a fin de que se conozcan y se apropien de la experiencia que se vive al interior del Congreso de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas son competentes para analizar y emitir el dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 11, 12, 130, 131 fracciones XVII, XXI y XXVIII, 132, 150, 155 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA. El “Parlamento de las Mujeres Zacatecanas” es una actividad que busca crear espacios de expresión para las mujeres de la Entidad así como promover políticas públicas para coadyuvar a la participación ciudadana de las féminas, los gobiernos abiertos, la transparencia, la rendición de cuentas así como para fortalecer los sistemas y mecanismos para el combate a la corrupción. La propuesta de la iniciante es propiciar, mediante la celebración de un Parlamento Abierto Femenino, una actividad emanada desde el Congreso Local, donde las mujeres zacatecanas se empoderen y expresen libremente sus ideas, las



necesidades que tienen, así como una serie de proyectos legislativos que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido, el Parlamento de las Mujeres Zacatecas, se transforma en una oportunidad para que, bajo los lineamientos y buenas prácticas de Parlamento Abierto, el sector femenino de la sociedad acuda y viva la experiencia de ser legisladora.

Se observa que la Iniciativa en turno nace como un mecanismo para reconocer la lucha que, por años, las mujeres han emprendido para lograr la participación política, económica, social y cultural. Sabemos que la reivindicación de sus derechos es una de las batallas más emblemáticas y sentidas de nuestra civilización. Las mujeres, indistintamente de su clase, cultura, religión, tomaron las calles y parlamentos de sus países para exigir el derecho innegable de participar en la vida pública de sus pueblos pero también para cambiar la conceptualización que existía de ellas.

Mary Wollstonecraft en 1792 en su obra *Vindicación de los derechos de la mujer* nos explica que hombres como Rousseau creían que “una mujer nunca debe ni por un momento sentirse independiente, que debe regirse por el miedo a ejercitar su astucia natural y hacerse una esclava coqueta para volverse un objeto de deseo más atrayente, una compañía más dulce para el hombre cuando quiera relajarse”¹. Estas construcciones culturales y sociales que concebían a las mujeres como un objeto ligado a la voluntad y deseo del hombre/padre/esposo/hermano/hijo; estas posturas y costumbres encerraron, por siglos a las mujeres en el hogar y con ellas a sus ideas.

Tuvo que surgir el movimiento feminista para dar voz al silencio femenino y libertad a las mujeres del mundo. Al respecto Clara Campoamor señaló: “Soy feminista; me avergonzaría no serlo, porque creo que toda mujer que piensa debe sentir el deseo de

¹ Wollstonecraft, Mary: *Vindicación de los derechos de la mujer*, Freeditorial, https://teoriapoliticaseinarioshome.files.wordpress.com/2020/02/vindicacion3b3n_de_los_derechos_de_la_mujer.pdf



colaborar, como persona, en la obra total de la cultura humana”. Las palabras de Clara Campoamor no son menores, y más tratándose de una de las primeras mujeres que accedió a un Parlamento y que desde esa Tribuna luchó para obtener el voto femenino en España.

Los parlamentos funcionan como espacios que permiten brindar voz a diferentes corrientes de pensamiento. En estas instituciones se definen las formas de gobierno, las alternancias y las oportunidades para reformar el régimen político. En este espacio no sólo se brindó el voto femenino también se construyeron las oportunidades para que las mujeres tuvieran acceso a las instituciones y a la vida política de sus pueblos, Estados y naciones.

Esta Convocatoria al “Parlamento para las Mujeres Zacatecanas”, busca que las mujeres de la Entidad tengan la oportunidad de participar en el proceso legislativo con base en sus experiencias y necesidades; la Convocatoria establece que podrán participar aquellas mujeres que no han estado en una situación de mando o en un cargo de representación popular a fin de escuchar a las mujeres que día a día enfrentan una realidad innegable de la sociedad.

La Convocatoria se hace a integrantes de colectivos feministas, artísticos, de creadoras, madres buscadoras, trabajadoras, deportistas, luchadoras sociales y todas aquellas interesadas en hacer propuestas legislativas, que busca fomentar la labor parlamentaria en las mujeres. El objetivo de la Convocatoria es que las mujeres ejerzan su derecho a la participación política, presenten planteamientos acerca de propuestas legislativas y políticas públicas sobre los derechos humanos de las mujeres, eliminación de la violencia, entre otras problemáticas que experimentan en su vida cotidiana. Por ello, el Pleno considera pertinente la emisión de la Convocatoria para celebrar el “Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas”.



TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el dictamen no tiene impacto presupuestario.

CUARTO. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, el Pleno aprueba el presente instrumento legislativo al tenor siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PARLAMENTO ABIERTO ASÍ COMO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONVOCA

A las mujeres zacatecanas que residan en el Estado, a organizaciones y asociaciones civiles feministas, colectivos de mujeres, instituciones académicas, organismos públicos y privados, así como los constitucionalmente autónomos, a los gremios de mujeres dedicadas al arte, al deporte, la investigación, emprendimiento, a luchadoras sociales así como a las mujeres ciudadanas a participar en el

PRIMER PARLAMENTO DE LAS MUJERES ZACATECANAS



Con el objetivo de generar espacios de expresión para las mujeres zacatecanas que fomenten la participación ciudadana de las mujeres, los gobiernos abiertos, la transparencia, la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción, consideramos necesario crear actividades que empoderen a las mujeres zacatecanas y que les permitan expresar sus ideas y las necesidades que tienen a fin de proponer proyectos legislativos y políticas públicas que mejoren las condiciones de vida en distintos rubros y sectores.

La participación política de las mujeres es fundamental para el desarrollo de la vida democrática del país y de la Entidad. Por ello, se considera necesario crear mecanismos para que las mujeres zacatecanas participen en temas de interés público, político, económico, social, deportivo, empresarial y cultural de la Entidad, en razón a lo anterior, se emite la presente Convocatoria, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS PARTICIPANTES. Podrán participar las mujeres zacatecanas que residan en el Estado de Zacatecas y que sean mayores de edad.

SEGUNDA. POSTULACIÓN. Podrán postular candidatas las organizaciones y asociaciones civiles feministas, colectivos de mujeres, instituciones académicas, organismos públicos y privados, los gremios de mujeres dedicadas al arte, las activistas sociales, los colectivos de madres buscadoras, así como las mujeres zacatecanas en general.

TERCERA. REQUISITOS. Para ser candidata se requiere:

- 
1. Ser mujer, mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
 2. Ser mexicana residente en el estado de Zacatecas.
 3. No ser servidoras públicas en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de organismos constitucionalmente autónomos y municipios, todos del Estado, con poder jerárquico, capacidad de mando, decisión y disciplina o estén desempeñando un cargo de elección popular.

CUARTA. RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES. El registro de las candidaturas, la documentación y los expedientes se entregarán de manera digital en formato PDF, en la plataforma que estará habilitada en la página del Congreso del Estado de Zacatecas, www.congresozac.gob.mx, o de manera impresa en la Oficialía de Partes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, ubicada al interior de la Legislatura del Estado, en avenida Fernando Villalpando, no. 320, zona centro, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes. El registro de las candidaturas estará habilitado a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el cierre de la misma.

Cualquier información se proporcionará en los siguientes números telefónicos: (492) 92 2 87 28 o (492) 92 2 88 13 ext. 216 y 296 así como en la dirección electrónica de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

QUINTA. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Para la inscripción en la presente Convocatoria, se estará a lo siguiente:

La organización postulante o la candidata deberán subir a la plataforma de la Legislatura, de manera digital, los siguientes documentos o bien, entregarlos impresos en la Oficialía de Partes de esta Soberanía Popular:

- 1 En caso de tratarse de una propuesta de las organizaciones y asociaciones civiles feministas, colectivos de mujeres, instituciones académicas, organismos públicos y privados, de

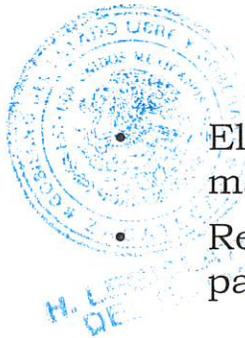


los gremios de mujeres dedicadas al arte, las luchadoras sociales, los colectivos de madres buscadoras, etc.; la solicitud deberá estar firmada por las integrantes que proponen a la candidata justificando, mediante una breve reseña, su propuesta.

- 2 Cuando se trate de una propuesta ciudadana o una participación individual, la solicitud de inscripción deberá estar firmada por la persona que haga la propuesta o, en su caso, por la propia candidata.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN. A las solicitudes de inscripción deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1 Curriculum vitae que contenga el nombre completo de la persona propuesta, correo electrónico, domicilio, teléfono y copia de la credencial de elector de la candidata y, en su caso, constancia de residencia.
- 2 Carta de exposición de motivos y firmada por la aspirante, exponiendo los argumentos por los que desea participar en el “Primer Parlamento de la Mujer Zacatecana”.
- 3 Ensayo inédito, con base en alguno de los siguientes temas:
 - Políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres.
 - Violencia obstétrica: una triste realidad.
 - Los retos para enfrentar la violencia vicaria.
 - Legislación en materia de violencia política de género.
 - Participación de las mujeres en el sistema político y democrático de Zacatecas.
 - Mujeres trabajadoras: retos y oportunidades.
 - Mujeres y arte: de la creación artística a las oportunidades.
 - Mujeres y medio ambiente.



- El papel de las mujeres en el deporte: retos como mujeres, madres y atletas.
- Rendición de cuentas, transparencia, anticorrupción y participación ciudadana.

SÉPTIMA. REQUISITOS DEL ENSAYO. El ensayo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. El escrito deberá presentarse en formato PDF. Estar escrito en español, con letra Arial tamaño 12 en interlineado a 1.5, tamaño carta y con márgenes justificados. El ensayo tendrá una extensión mínima de 10 y máximo de 30 cuartillas; además deberá contener las notas y referencias bibliográficas al pie de página.
2. El ensayo deberá contener los apartados de introducción, planteamiento del tema, desarrollo y conclusiones; deberá ser original, y reunir las características de coherencia, consistencia, claridad en su escrito, concisión, argumentación, así como la viabilidad de los planteamientos expresados.
3. El ensayo debe estar encaminado a la creación de una política pública o iniciativa de ley que garantice el bienestar económico, social, político, cultural, artístico, laboral, electoral, de seguridad etc. en el ámbito femenino.

OCTAVA. PERIODO DE INSCRIPCIÓN. La Convocatoria está abierta a partir de su aprobación por el Pleno de esta Legislatura y cerrará el viernes 16 de febrero de 2024 a las 20:00 horas.

Las secretarías técnicas de las Comisiones Legislativas deberán levantar el acta de cierre correspondiente, precisando el número de candidatas inscritas y publicando la misma en el sitio web de la Legislatura del Estado.

NOVENA. JURADO. Los expedientes que se presenten serán analizados por las Presidentas de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de Parlamento Abierto así como de Transparencia y Protección de Datos Personales, quienes determinarán la elegibilidad de las participantes.



DÉCIMA. DICTAMEN. El dictamen que formulen y emitan las Presidentas de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de Parlamento Abierto así como de Transparencia y Protección de Datos Personales, con la lista de las participantes será publicado en el portal www.congreso Zac.gob.mx el 1° de marzo de 2024 y serán notificadas a las participantes seleccionadas vía telefónica y vía correo electrónico institucional a su correo electrónico que, en su caso, hubieren proporcionado.

UNDÉCIMA. INTEGRACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO DE LAS MUJERES ZACATECANAS. Las mujeres seleccionadas para integrar el “Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas” deberán presentarse el día 6 de marzo de 2024 en la sede del Poder Legislativo para la entrega de las constancias que las acreditarán como Diputadas del “Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas” y para asistir a las reuniones previas y capacitaciones en materia de técnica legislativa.

Las mujeres tomarán protesta como Diputadas del “Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas” el 7 de marzo en el Pleno del Poder Legislativo de Zacatecas para vivir la experiencia de ser Diputadas; durante los días 7 y 8 de marzo realizarán las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.

Las integrantes del “Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas” recibirán capacitaciones, conferencias y formarán parte en actividades de integración relativas a la actividad parlamentaria.

DUODÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS. Todo lo relativo al “Primer Parlamento de las Mujeres Zacatecanas” que no esté expresamente señalado en esta Convocatoria, será resuelto por las Presidentas de las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de Parlamento Abierto y de Transparencia y Protección de Datos Personales, de conformidad con la normatividad interna de esta Legislatura.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS. El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página oficial www.congreso Zac.gob.mx y

por los demás medios que determinen las Presidentas de las Comisiones mencionadas, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las participantes será confidencial en términos del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del Titular conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de sus bases. Las participantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas autoriza emitir la



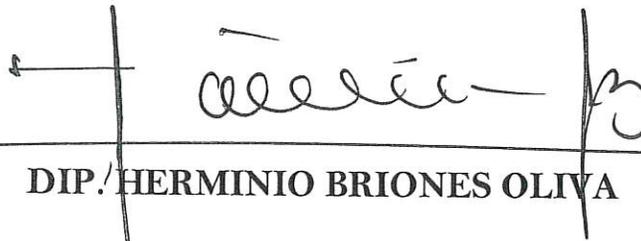
Convocatoria al **“PRIMER PARLAMENTO DE LAS MUJERES ZACATECANAS”**, contenida en el presente instrumento legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN.

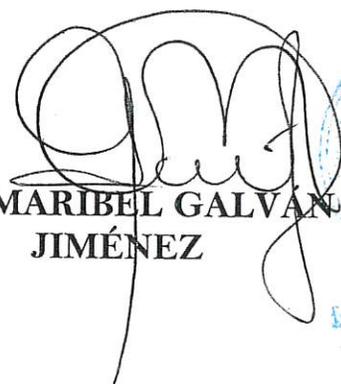
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE



DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA



DIP. MARIBEL GALVÁN
JIMÉNEZ

SECRETARIA



DIP. ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MÁRQUEZ